

Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



El TSJ de Navarra anula la inclusión de un trabajador en vacaciones en un ERTE por fuerza mayor por COVID

- Es la primera sentencia de la Sala de lo Social del TSJN sobre un ERTE realizado durante la pandemia
- Los jueces declaran que la suspensión del contrato no tenía relación con el ERTE por fuerza mayor, sino por el cierre por vacaciones de la empresa cliente

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra ([TSJN](#)) **ha ratificado** una sentencia que declaró contraria a derecho la inclusión de un trabajador, que ya había solicitado las vacaciones, en un ERTE por causas de fuerza mayor durante la pandemia.

La Sala de lo Social del TSJN, que ratifica una sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, sopesa que la determinación empresarial de suspender el contrato **no está relacionada con la fuerza mayor**, sino más bien con que la empresa cliente cerrara por vacaciones.

La empresa en la que el trabajador realizaba sus labores era Integración de Servicios Navarros (ISN), que se dedica a la limpieza en la empresa cliente Volkswagen Navarra los fines de semana.

Vista de la puerta 4 de la fábrica de Volkswagen Navarra (FUENTE: Europa Press)

Al cesar su actividad la empresa cliente, ISN solicitó el 23 de marzo de 2020 un ERTE de suspenso? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |